



SFP

SECRETARÍA DE
LAS FUNCIONES PÚBLICAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	HOJA No. 1 de 7
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2018
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
	MONTO FISCALIZABLE: \$19,592 MP
	MONTO FISCALIZADO: \$5,528 MP
	MONTO POR ACLARAR: \$974 MP
	RIESGO: Mediano
	SECTOR: CULTURA
	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
---------------	-----------------

<p>IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN AL CONTRATO 13/3/2017 CON VALRO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis al soporte documental del pago de los servicios correspondientes al Contrato No. 13/3/2017 por concepto de "Servicio integral de limpieza", suscrito con la empresa VALRO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. por un importe de \$1,135,194.00, se corroboró que los pagos realizados a la empresa fueron por \$887,825.00 IVA incluido, mediante 7 pólizas mensuales de transferencias interbancarias, que de acuerdo a las fechas de las pólizas y a los acuses del Departamento de Tesorería plasmados en las mismas pólizas, se pagaron en fechas que van del 26 de mayo al 20 diciembre de 2017, mismas que conforme a las solicitudes de pago fueron firmadas como área responsable del gasto por la Titular de la Dirección de Administración, cabe mencionar que la diferencia del importe de Contrato con la de pago, es debido a la rescisión del contrato en el mes de noviembre 2017; determinándose lo siguiente:</p> <p>a) Conforme al numeral 2 del Anexo No. 1 del Contrato, se requirió la asistencia diaria de lunes a sábado de 24 elementos; sin embargo, en los controles de asistencia diaria del personal, que se incluyen en 6 pólizas mensuales, se visualizan 340 inasistencias de elementos que no se</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Administración, precise e informe a Órgano Interno de Control, las razones fundadas y motivadas que justifiquen lo observado en los incisos detallados en la observación, siguientes:</p> <p>a) La no aplicación de deductivas / descuentos al Proveedor por las 340 inasistencias.</p> <p>b) La no aplicación de penas convencionales por entrega tardía de material y por deficiencias.</p> <p>c) La no aplicación de penas convencionales mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de Canal 22 de los meses de abril, octubre y noviembre 2017.</p>	<p>ÁREAS RESPONSABLES:</p> <p>Fecha: <u>27/04/18</u></p> <p>Fecha compromiso: <u>02/09/18</u></p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Lic. Alejandro Villaseñor Valerio Subdirector General de Administración y Finanzas.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Lic. Ma. Alejandra Arroyo Ayala Directora de Administración</p>
--	---	--

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ	L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CULTURA	HOJA No. 2 de 7
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425	NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2018
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"		NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
		MONTO FISCALIZABLE: \$19,592 MP
		MONTO FISCALIZADO: \$5,528 MP
		MONTO POR ACLARAR: \$974 MP
		RIESGO: Mediano

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>descontaron de los pagos realizados, mismas que conforme al "costo unitario diario por elemento" proporcionado por la Dirección de Administración, ascienden a \$59,562.00 IVA incluido, observando que por parte de la Dirección de Administración como área responsable del gasto conforme a las solicitudes de pago y como encargada de supervisar los servicios según CLAUSULA NOVENA párrafo primero del Contrato, no aplicó deductivas / descuentos al Proveedor por las inasistencias, no obstante, que en la CLAUSULA PRIMERA, párrafo doceavo del Contrato, establece que "En caso de presentarse inasistencias por cada trabajador de el PROVEEDOR que no se presente a laborar en el turno correspondiente, se descontará el importe del costo unitario diario del servicio del elemento de conformidad al ANEXO UNO".</p> <p>b) Adicionalmente, la Dirección de Administración como área responsable del gasto, así como encargada de supervisar los servicios, no aplicó penas convencionales por la entrega tardía de material y por deficiencias, correspondientes al mes de mayo y abril 2017, por \$4,891.00 y \$2,445.00, respectivamente, que establece la CLAUSULA OCTAVA párrafos segundo y quinto del Contrato, toda vez que, de acuerdo a los datos plasmados en el control de material recibido por la Entidad denominado "relación de material para el servicio de limpieza del Canal 22" el material fue recibido en fecha 25 de mayo de 2017, sobrepasando en 20 días a lo</p>	<p>d) Conjuntamente con la Dirección de Finanzas, de acuerdo al su ámbito de competencia; Los pagos por un importe de \$887,825.00 IVA incluido, efectuados sin contar con la documentación requerida para la realización del pago.</p> <p>PREVENTIVA: a), b) y c) La Subdirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Administración, deberá reforzar ó implementar los mecanismos de control, que coadyuven a dar estricto cumplimiento a la debida aplicación de deducciones y penalizaciones, en apego a las condiciones contractuales y lineamientos aplicables, derivado de los servicios prestados por los proveedores de manera parcial o deficiente. Informando y proporcionando al Órgano Interno de Control evidencia, de su debida aplicación y que evite la recurrencia de lo observado.</p>

C. Víctor Mancilla Escobar
Director de Finanzas

Lic. Elva María Galván Pérez
Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ	L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CULTURA	HOJA No. 3 de 7
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425	NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2018
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"		NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
		MONTO FISCALIZABLE: \$19,592 MP
		MONTO FISCALIZADO: \$5,528 MP
		MONTO POR ACLARAR: \$974 MP
		RIESGO: Mediano

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>referido en el numeral 4 del ANEXO No. 1 del Contrato que estipula "los materiales y accesorios requeridos de forma mensual, los cuales deberán ser entregados en los primeros 5 días del mes"; asimismo, en información proporcionada al Órgano Interno de Control, respecto al Expediente PSPC/002/2017 con motivo de la rescisión del Contrato No. 13/3/2017, por concepto de "Servicio integral de limpieza", suscrito con la empresa VALRO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., se presentan los reportes de supervisión en el servicio de limpieza del 4 y 6 de abril 2017, información que no fue proporcionada durante la presente auditoría por parte de la Dirección de Administración, y en los que se visualizan deficiencias en los servicios.</p> <p>c) Mediante las pólizas de transferencia interbancaria TRA S/4261 CLC 447 y TRA S/5621 CLC 1760 de fechas 26 de mayo y 20 de diciembre de 2017, respectivamente, que soportan pagos al proveedor por servicios de limpieza correspondientes a los meses de abril, octubre y noviembre 2017, de acuerdo al concepto de los documentos soporte, se aplicaron penalizaciones directas a la facturación, en la primera por \$2,891.00 IVA incluido, con nota de crédito del proveedor de folio 3 del 09/05/2017, y en la segunda por \$16,386.00 IVA incluido mediante oficio de aviso de descuento al proveedor DA/510/953.1/2017 del 30/11/2017, suscrito por la Titular de la Dirección de Administración; sin embargo, conforme a las CLÁUSULAS SEGUNDA párrafo cuarto, viñeta</p>	<p>d) La Subdirección General de Administración y Finanzas a través de las Direcciones de Administración y de Finanzas, de acuerdo a su ámbito de competencia, deberán dar estricto cumplimiento al proceso de elaboración e integración de documentación de solicitudes de pago, así como de su trámite de revisión y pago respectivo, en apego a las condiciones contractuales y lineamientos aplicables, reforzando los mecanismos de control y supervisión a efecto de que los pagos se efectúen, previa entrega y recepción del total de la documentación requerida, que deba presentar el proveedor para proceder al pago. Informando y proporcionando al Órgano Interno de Control evidencia del debido trámite y proceso de pago, y que evite la recurrencia de lo observado.</p> <p>e) En lo procedente, la Subdirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Administración, en la formalización de los contratos de servicios, deberá establecer clausulados sobre el cálculo y cuantificación de</p>

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ	L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CULTURA	HOJA No. 4 de 7
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425	NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2018
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"		NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
		MONTO FISCALIZABLE: \$19,592 MP
		MONTO FISCALIZADO: \$5,528 MP
		MONTO POR ACLARAR: \$974 MP
		RIESGO: Mediano

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>tercera y OCTAVA párrafo primero del Contrato, dicha pena debieron haberse aplicado mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de Canal 22, que en su caso se generen en el mes.</p> <p>d) Los pagos que se realizaron a través de 7 pólizas mensuales mediante transferencias interbancarias, por un importe de \$887,825.00 IVA incluido, que conforme a la solicitud de pago fueron firmadas como área responsable del gasto por la Titular de la Dirección de Administración, se efectuaron sin presentar copia de la siguiente documentación que se especifica en la CLAUSULA SEGUNDA, párrafo cuarto, viñetas cuarta, quinta, sexta y séptima del Contrato, para la realización del pago, correspondiente a los periodos de abril a octubre de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pagos de cuotas mensuales de aportaciones al IMSS (excepto el mes de septiembre 2017).- Constancias de pago de aportaciones bimestrales para el seguro de retiro cesantía y vejez.- Constancias de pago o aportaciones bimestrales al Infonavit.- Copias de las constancias de pago del impuesto sobre nóminas. <p>Cabe mencionar que, de acuerdo a los sellos de pagado del Departamento de Tesorería adscrito a la Dirección de Finanzas, plasmados en las pólizas y en los documentos soporte como solicitudes de pago y constancias de aceptación de bienes, entre otros, se visualiza que los servicios se</p>	<p>aplicación de deductivas por concepto de incumplimiento en la entrega de materiales por parte del proveedor. Proporcionando al Órgano Interno de Control evidencia de la implementación de lo sugerido.</p>

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ	L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

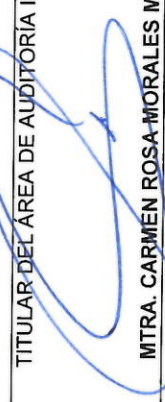



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"	HOJA No. 5 de 7 NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1 MONTO FISCALIZABLE: \$19,592 MP MONTO FISCALIZADO: \$5,528 MP MONTO POR ACLARAR: \$974 MP RIESGO: Mediano
--	---

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>pagaron, no obstante que en los Apartados 3. POLÍTICAS, numerales 1 y 4; y 5. DESCRIPCIÓN, secuencia de etapas 1 y 2 de la "guía para la atención y trámite de la solicitud de pago y su registro contable", establece que el área requirente es responsable de elaborar y tramitar la solicitud de pago y anexar e integrar la documentación soporte suficiente y necesaria para justificar el requerimiento, para turnarla a la Gerencia de Presupuesto, por su parte, el Jefe de piso del área de presupuesto, es responsable de recibir la solicitud de pago, revisarla y validar que la documentación que integra la solicitud de pago venga completa para acordar con la Gerencia de Presupuesto el trámite de pago. Además en el Apartado IV, viñeta vigésima séptima, párrafos primero y segundo de las Políticas Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., estipula que "Los pagos correspondientes por la adquisición de bienes o servicios, se efectuará una vez recibido los mismos...La factura...la Dirección de Finanzas quien contará con diez días para su revisión y visto bueno, procediendo al pago..., siempre y cuando la documentación este correcta.</p> <p>e) Asimismo, conforme a los controles de material para el servicio de limpieza de Canal 22, recibidos por la Entidad y/o en documentos como acta circunstanciada y/o oficio de comunicación al proveedor, se visualiza que en los meses de abril, julio, agosto y octubre de 2017, los materiales fueron</p>	

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA  MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS
--	--

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.</p> <p>ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.1.0. "ADQUISICIONES"</p>	<p>SECTOR: CULTURA</p> <p>CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425</p>	<p>HOJA No. 6 de 7</p> <p>NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2018</p> <p>NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1</p> <p>MONTO FISCALIZABLE: \$19,592 MP</p> <p>MONTO FISCALIZADO: \$5,528 MP</p> <p>MONTO POR ACLARAR: \$974 MP</p> <p>RIESGO: Mediano</p>
<p align="center">RECOMENDACIONES</p>		
<p>OBSERVACIONES</p> <p>recibidos incompletos, en el mes de noviembre no se recibió, y por lo que toca al mes de septiembre no se cuenta con soporte de la recepción del material, observando al respecto, que no obstante en algunos casos se aplicó pena convencional por entrega tardía de dichos materiales, y en el contrato no se previó la aplicación de deducciones por la falta de entrega de material a la Entidad, que establece el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 97 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.3.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Apartado VI, viñeta quinta, párrafo quinto de las Políticas Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.</p>	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Numeral 4.3.3.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; última reforma 21/11/2012. • Numeral 1 párrafo primero del apartado 6.9 del Anexo Único del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia 	<p>TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA</p> <p>MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ</p>
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA</p>		<p>L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

<p>ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"</p>	<p>SECTOR: CULTURA CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425</p>	<p>HOJA No. 7 de 7 NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1 MONTO FISCALIZABLE: \$19,592 MP MONTO FISCALIZADO: \$5,528 MP MONTO POR ACLARAR: \$974 MP RIESGO: Mediano</p>
---	---	--

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Recursos Financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apartados IV, viñeta vigésima séptima, párrafos primero y segundo; y VI, viñeta quinta, párrafos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto de las POBALINES, de marzo 2012. • Apartados 3. POLÍTICAS, numerales 1 y 4; y 5. DESCRIPCIÓN, secuencia de etapas 1 y 2 de la "Guía para la atención y trámite de la solicitud de pago y su registro contable". • Contrato 13/3/2017 celebrado con VALRO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., CÁUSULAS: <ul style="list-style-type: none"> - PRIMERA, párrafo doceavo. - SEGUNDA párrafo cuarto, viñetas tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima. - OCTAVA párrafos primero, segundo y quinto. - NOVENA párrafo primero. - Anexo No. 1 numerales 2 y 4. 	

<p>TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ</p>	<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS</p>
--	--

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"

SECTOR: CULTURA
CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425

HOJA No. 1 de 3
NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2
MONTO FISCALIZABLE: \$19,591 MP
MONTO FISCALIZADO: \$5,554 MP
MONTO POR ACLARAR: \$31 MP
RIESGO: Mediano

OBSERVACIONES

IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DEL CONTRATO 20/11/2017 CON CORPORATIVO FERSOLIMP, S.A. DE C.V.

Derivado de la rescisión al Contrato No. 13/3/2017 celebrado con la empresa Valro Servicios Integrales, S. A. de C. V., se le dio continuidad al servicio con la empresa Corporativo Fersolimp, S.A. de C.V., con número de Contrato 20/11/2017, por un importe de \$220,945.00, con vigencia del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, empresa que obtuvo el segundo lugar en el Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-011MHL001-E81-2017 por concepto de "Servicios de lavandería, limpieza e higiene"; de la revisión y análisis al soporte documental del pago de los servicios correspondientes al Contrato, se determinó lo siguiente:

a) Conforme al ANEXO No. 1, numeral 2 del Contrato 20/11/2017, se requirió la asistencia diaria de lunes a sábado de 24 elementos; sin embargo, en los controles de asistencias diarias del personal correspondientes al periodo del 13 al 30 de noviembre 2017, incluidos en la póliza de transferencia interbancaria TRA S/5654 CLC 1791 de fecha 29 de diciembre de 2017, que soporta el pago al proveedor, se visualizan 66 inasistencias, y por lo que corresponde a los controles del mes de diciembre 2017, proporcionados por la Dirección de Administración con oficio DA-510/458/2018, se detectaron 88

CORRECTIVA:

La Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Administración, precise, documente e informe OIC las razones fundadas y motivadas que justifiquen lo observado, respecto en los incisos detallados en la observación, siguientes:

a) La no aplicación de deductivas / descuentos al Proveedor por las 154 inasistencias por \$29,536.00 IVA incluido del periodo abril noviembre 2017 y penalizaciones por \$1,914.00.

b) Omisión de CLÁUSULAS en el contrato 20/11/2017.

PREVENTIVA:

a) La Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Administración deberá reforzar ó implementar los

ÁREAS RESPONSABLES:

Fecha: 27/04/18
Fecha compromiso: 02/07/18

Lic. Alejandro Villaseñor Valerio
Subdirector General de Administración y Finanzas.

Lic. Ma. Alejandra Arroyo Ayala
Directora de Administración

RECOMENDACIONES

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ

L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



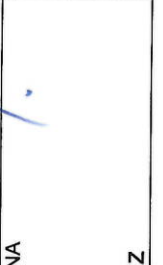

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"	SECTOR: CULTURA CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425	HOJA No. 2 de 3 NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2 MONTO FISCALIZABLE: \$19,591 MP MONTO FISCALIZADO: \$5,554 MP MONTO POR ACLARAR: \$31 MP RIESGO: Mediano
--	---	--

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>inassistencias, sumando en total 154; mismas que conforme al "método para determinar el costo unitario diario por elemento" proporcionado por la Dirección de Administración, las inassistencias ascienden a \$29,536.00 IVA incluido, observando que por parte de la Titular de la Dirección de Administración como área responsable del gasto conforme a las solicitudes de pago y el Titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, como encargado de recibir y supervisar los servicios según CLÁUSULA QUINTA párrafo primero del Contrato, no aplicaron deductivas / descuentos al Proveedor por las inassistencias, no obstante, que en la CLÁUSULA PRIMERA, párrafo décimo tercero del Contrato, establece que "En caso de presentarse inassistencias por cada trabajador de EL PROVEEDOR que no se presente a laborar en el turno correspondiente, se descontará el importe del costo unitario diario del servicio del elemento." Dado lo anterior, debió proceder la pena convencional del 1% que establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA primer párrafo del Contrato, cuyo monto se calculó en \$1,914.00 IVA incluido, sin embargo, no se aplicó.</p> <p>b) Existen omisiones de CLÁUSULAS en el Contrato No. 2011/2017, conforme a lo que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Modelo de Contrato como ANEXO No. 13 de la Licitación No. LA-011MHL001-EB-2017, las cuales detallan en el Anexo 1 de la presente observación.</p>	<p>mecanismos de control, que coadyuven a dar estricto cumplimiento a la debida aplicación de deductivas y penalizaciones, en apego a las condiciones contractuales y lineamientos aplicables, derivado de los servicios prestados por los proveedores de manera parcial o deficiente. Informando y proporcionando al Órgano Interno de Control evidencia, de su debida aplicación y que evite la recurrencia de lo observado.</p> <p>b) La Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Administración en la formalización de los contratos de servicios, deberá establecer la totalidad del clausulados que se establezcan en los Modelos de Contrato referidos en las Bases de Licitación. Proporcionando al Órgano Interno de Control evidencia de la implementación de lo sugerido.</p>


Lic. Elva María Galván Pérez
 Gerente de Recursos Materiales

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA  MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS
---	--



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	HOJA No. 3 de 3
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"	MONTO FISCALIZABLE: \$19,591 MP MONTO FISCALIZADO: \$5,554 MP MONTO POR ACLARAR: \$31 MP RIESGO: Mediano
	SECTOR: CULTURA CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Numeral 4.3.3.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma 21/11/2012. • Apartado VI, viñeta quinta, párrafos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto de las Políticas Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Televisión Metropolitana, S.A., de marzo 2012. • Contrato 20/11/2017 celebrado con CORPORATIVO FERSOLIMP, S.A. DE C.V., CÁUSULAS: <ul style="list-style-type: none"> - PRIMERA, párrafo décimo tercero. - QUINTA, párrafo primero. - DÉCIMA TERCERA, párrafo primero. - ANEXO No. 1, numeral 2. • ANEXO No. 13, MODELO DE CONTRATO, de la Convocatoria para la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-011MHL001-E81-2017; CLAUSULAS: <ul style="list-style-type: none"> - SEGUNDA párrafo quinto, viñetas segunda a octava. - SÉPTIMA, párrafo segundo, incisos a), b), c) y d). - OCTAVA párrafo primero, viñetas primera a cuarta. 	

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ	L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS

No.	Artículo 45. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:	Modelo de contrato Anexo 13 de la Convocatoria para Licitación Pública Nacional No. LA-011MHL001-ERI-2017, relativa a la contratación de diversos servicios para Canal 22 en el ejercicio 2017.	CORPORATIVO FERSOLIMP, S.A. DE C.V. Contrato No. 20/11/2017	Comentarios
1	El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante	✓	✓	
2	La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato	✓	✓	
3	Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato	✓	✓	
4	Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado	✓	✓	
5	La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición	✓	✓	
6	El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total	✓	✓	
7	Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;	✓	✓	
8	En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra	N/A	N/A	
9	Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarán, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato	✓	✓	
10	Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen	✓	✓	
11	Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato	✓	CP	De acuerdo a la CLÁUSULA SÉPTIMA segundo párrafo del Modelo contrato. La fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana legalmente autorizada, a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y deberá contener las siguientes declaraciones expresas: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, garantizando el cumplimiento total de sus obligaciones, así como el anticipo correspondiente; b) Que para cancelar la fianza, será un requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que se deriva del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos de los Jueces que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y ejecutoriada. d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Por tanto, la Institución Afianzadora acepta lo prescrito en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.
12	La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega	✓	✓	
13	Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos	✓	✓	
14	Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo	✓	CP	De acuerdo a la CLÁUSULA SEGUNDA, párrafo quinto, viñetas segunda a octava del Modelo contrato. Se deberá presentar la certificación de entrega de material de los Edificios, firmado por el personal responsable del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento designado por Canal 22, reporte de actividades, así como el registro de asistencia del personal del mes correspondiente, debidamente requisitado y avalado por el Jefe de dicho departamento. - Cheque certificado o de caja a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., que corresponda al monto de las penas convencionales que, en su caso, se generen en el mes, por cualquiera de los supuestos a que se refiere el punto 8 de la presente Convocatoria. - Copias de las constancias de inscripción y copias de los pagos de cuotas mensuales de aportaciones al IMSS, en el mes siguiente a su vencimiento, en las cuales deberá acreditarse a cada una de las personas que se encuentre prestando el servicio en el Canal 22. - Copias de las constancias de pago de aportaciones bimestrales para el seguro de retiro con pensión que se otorga al personal que se encuentre prestando el servicio en el Canal 22 a cada una de las personas que se encuentre prestando el servicio en el Canal 22. - Copias de las constancias de pago o aportaciones bimestrales al Infonavit, en el mes siguiente a su vencimiento, en las cuales deberá acreditarse a cada una de las personas que se encuentre prestando el servicio en el Canal 22. - Copias de las constancias de pago del impuesto sobre nóminas, en el mes siguiente a su vencimiento. - Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste que cumple con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto a sus trabajadores, señalando que da su consentimiento para que en su caso Canal 22 en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pueda realizar visitas a sus instalaciones para verificar su cumplimiento, de conformidad con el artículo 15 y 15 C de la Ley Federal de Trabajo. Dicho escrito deberá entregarse de manera mensual.
15	Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse	✓	✓	
16	Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta Ley	✓	✓	

Verificación de la información que deben contener los contratos de acuerdo al art. 45 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

No.	Artículo 45. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:	Modelo de contrato Anexo 13 de la Convocatoria para Licitación Pública Nacional No. LA-071MHL001-ER1-2017, relativa a la contratación de diversos servicios para Canal 22 en el ejercicio 2017.	CORPORATIVO FERSOLIMP, S. A. DE C. V. Contrato No. 20/11/2017	Comentarios
17	Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación	✓	✓	
18	El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;	N/A	N/A	
19	Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores	✓	CP	De acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA, párrafo primero, vídase primera a cuarta del Modelo contrato. - En caso de que al inicio del contrato los equipos no se entreguen en las cantidades establecidas o que estas no se entreguen durante el tiempo establecido, hasta por 3 días adicionales. - Por la acumulación mensual de 6 inasistencias en los Edificios donde se prestará el servicio, hasta por 10 inasistencias. - Cuando se detecten disminución injustificada dentro del horario de trabajo del número de personas asignadas, por la acumulación mensual de 3 reportes de inasistencias en la prestación de los servicios, o éstos no se realicen conforme al procedimiento establecido en el ANEXO 1, se aplicará la pena por cada día en que se presenten dichas deficiencias, hasta por 3 reportes en el mes.
20	La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables	N/A	N/A	
21	Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley	✓	✓	
22	Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate	✓	✓	

Marcas:
 ✓ = Si cumple
 CP = Cumple Parcialmente
 N/A = No aplica



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

SFP

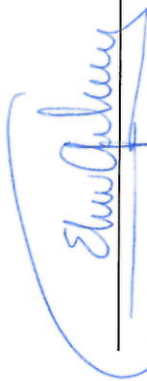
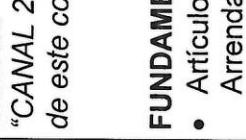
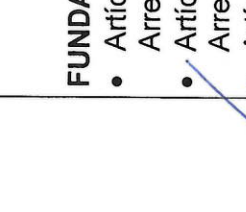
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CULTURA	HOJA No. 1 de 3
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425	NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2018
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"		NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3
		MONTO FISCALIZABLE: \$ 19,591 MP
		MONTO FISCALIZADO: \$ 5,554 MP
		MONTO POR ACLARAR: \$ 321 MP
		RIESGO: Mediano

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	ÁREAS RESPONSABLES:
<p>PAGOS ANTICIPADOS POR SERVICIOS DE VIGILANCIA</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis al soporte documental del pago de los servicios correspondientes al Contrato No. 23/1/2017 por concepto de "Servicios de vigilancia de los inmuebles que ocupa Canal 22", suscrito con la empresa JEFATURA DE POLICIA INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y / O EL CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLÁN - TEXCOCO., por un importe de \$3,859,970.00, se corroboró que el pago total, se efectuó mediante 21 pólizas mensuales de transferencias interbancarias, por el monto total del contrato, en fechas que van del 10 de marzo al 14 diciembre de 2017, determinándose lo siguiente:</p> <p>Mediante las pólizas de transferencia interbancaria TRA S/5537 CLC 1673 y TRA S/5604 CLC 1743 de fechas 8 y 14 de diciembre de 2017, respectivamente, que de acuerdo a los recibos expedidos por el proveedor y las solicitudes de pago anexados a las mismas, se liquidaron los servicios de vigilancia de las quincenas 23 periodo del 1 al 15 de diciembre y 24 periodo del 16 al 31 de diciembre, ambos de 2017, por un importe total de \$321,664.00 IVA incluido, visualizando que, las solitudes de pago Nos. 002715 y 002885, firmadas como área responsable del gasto por la Titular de la Dirección de Administración, se elaboraron y gestionaron ante el Departamento de Tesorería adscrito a la Dirección de Finanzas, según sello de recibido en fechas 7 y 13 de diciembre de</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Administración, precise las razones fundadas y motivadas que justifiquen los servicios de vigilancia motivos de observación que fueron tramitados y pagados anticipadamente con 7 y 15 días previos a la vigencia de recepción y aceptación de los mismos.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Subdirección General de Administración y Finanzas a través de la Direcciones de Administración, deberá dar estricto cumplimiento al proceso de elaboración e integración de documentación de solicitudes de pago, en apego a las condiciones contractuales y lineamientos aplicables, reforzando los mecanismos de control y supervisión a efecto de que los pagos se efectúen, previa entrega y recepción del total de la documentación requerida y conforme a las condiciones de</p>	<p>Fecha: 27/04/18</p> <p>Fecha compromiso: 02/07/18</p> <p>Lic. Alejandro Villaseñor Subdirector General de Administración y Finanzas.</p> <p>Lic. Ma. Alejandra Arroyo Ayala Directora de Administración</p>
<p>TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA</p> <p>MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ</p>	<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA</p> <p>L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS</p>	



<p>ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"</p>	<p>SECTOR: CULTURA CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425</p>	<p>HOJA No. 2 de 3 NUMERO DE AUDITORIA: 01/2018 NUMERO DE OBSERVACION: 3 MONTO FISCALIZABLE: \$ 19,591 MP MONTO FISCALIZADO: \$ 5,554 MP MONTO POR ACLARAR: \$ 321 MP RIESGO: Mediano</p>
<p>OBSERVACIONES</p> <p>2017, respectivamente, asimismo, de acuerdo a los sellos de pago del mismo Departamento de Tesorería adscrito a la Dirección de Finanzas, plasmados en las pólizas y en los documentos soporte como solicitudes de pago y constancias de aceptación de bienes, entre otros, se visualiza que los servicios se pagaron en fechas 8 y 14 de diciembre; sin embargo, las constancias de aceptación de bienes firmadas por el Titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, se elaboraron en fechas 18 y 29 de diciembre de 2017, en las cuales se estipula que la vigencia del servicio de vigilancia recibidos corresponde al 15 y 31 de diciembre de 2017, respectivamente, no obstante que las facturas E0000126837 y E0000127959 estipulan fechas del 01 y 05 de diciembre de 2017; dado lo anterior, se corrobora y observa que los servicios fueron tramitados y pagados anticipadamente con 7 y 15 días previos a la vigencia de recepción y aceptación de los mismos. Lo anterior, en contravención a la Clausula Cuarta segundo párrafo del contrato, que establece "CANAL 22 efectuará los pagos correspondientes al servicio objeto de este contrato a quincena vencida".</p>	<p>RECOMENDACIONES</p> <p>entrega contractuales, que deba presentar el proveedor para proceder al pago. Informando y proporcionando al Órgano Interno de Control evidencia del debido trámite y proceso de pago, y que evite la recurrencia de lo observado.</p>	<p> Lic. Elva María Galván Pérez Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 51, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de 	<p>TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA</p> <p> MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ</p>	<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA</p> <p> L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS</p>

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	HOJA No. 3 de 3
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2018
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3
	MONTO FISCALIZABLE: \$ 19,591 MP
	MONTO FISCALIZADO: \$ 5,554 MP
	MONTO POR ACLARAR: \$ 321 MP
	RIESGO: Mediano

SECTOR: CULTURA
CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo quinto, lineamiento tercero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.• Cláusula Cuarta, párrafo segundo del Contrato 23/1/2017 celebrado con JEFATURA DE POLICÍA INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y / O EL CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLÁN - TEXCOCO.	

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ	L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CULTURA	HOJA No. 1 de 2
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425	NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2018
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"		NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 4
		MONTO FISCALIZABLE: N/A
		MONTO FISCALIZADO: N/A
		MONTO POR ACLARAR: N/A
		MONTO POR RECUPERAR: N/A
		RIESGO: Mediano

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
---------------	-----------------

<p>CAPTURA EXTEMPORÁNEA DE DATOS RELEVANTES DE CONTRATOS EN COMPRANET</p> <p>De la verificación al reporte y captura efectuada de los datos relevantes de contratos en el Sistema CompraNet, correspondiente a 5 contratos revisados, se observa que en 2 casos fueron reportados y registrados en dicho Sistema, por el entonces Titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, sobrepasando de 61 y 8 días hábiles, respectivamente, al plazo de 5 días hábiles que establece el numeral 25 de las "Disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" y el numeral 4.2.6.1.4 del "Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", que este último estipula "incorporar a CompraNet, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo o desde el momento de la adjudicación directa, los datos relevantes de los contratos cuyo monto exceda 300 veces el SMDGVDF, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, como se visualiza en el siguiente cuadro:</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Subdirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Administración, deberá revisar y analizar el proceso relacionado con el reporte en el sistema CompraNet, de los datos relevantes de los contratos suscritos en la Entidad, identificando las causas que originan el registro extemporáneo, con el fin de implementar mecanismos de control y supervisión que permitan su captura de manera oportuna, de conformidad a las disposiciones normativas aplicables. Informando y proporcionado al OIC evidencia de la identificación de las causas y de los mecanismos de control implementados para el registro oportuno y evitar incidir en recurrencia; remitiendo al OIC, relación mensual de la totalidad de contratos en que se visualice el registro oportuno de los datos relevantes en Compranet.</p>	<p>ÁREAS RESPONSABLES:</p> <p>Fecha: <u>27/04/18</u></p> <p>Fecha compromiso: <u>27/07/18</u></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Lic. Alejandro Villaseñor Valerio Subdirector General de Administración y Finanzas.</p>
--	---	--

<p>TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ</p>	<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS</p>
--	--



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
 ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
 CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 2.1.0. "ADQUISICIONES"

HOJA No. 2 de 2
 NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2018
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 4
 MONTO FISCALIZABLE: N/A
 MONTO FISCALIZADO: N/A
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO: Mediano

SECTOR: CULTURA
 CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425

OBSERVACIONES RECOMENDACIONES

No. CONTRATO	PROVEEDOR / CONCEPTO	FECHA DE FALLO Ó NOTIFIC.	FECHA DE REGISTRO COMPRANET	DÍAS HÁBILES POSTERIORES A 5 DÍAS DE PLAZO
23/1/2017	Jefatura de Policía Industrial del Estado (Servicios de seguridad y vigilancia)	01/12/2016	06/03/2017	61
20/11/2017	Corporativo Fersolimp, S.A. de C.V. (Servicio integral de limpieza)	13/11/2017	30/11/2017	8

Cabe destacar que, respecto al contrato 20/11/2017 formalizado con el proveedor Corporativo Fersolimp, S.A. de C.V., no se registró en CompraNet, la descripción detallada del contrato ni la referencia de número de contrato interno.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Numeral 25 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Numeral 4.2.6.1.4 el ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

[Signature]
Lic. Ma. Alejandra Arroyo Ayala
 Directora de Administración

[Signature]
Lic. Eiva María Galván Pérez
 Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA
[Signature]
 MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
[Signature]
 L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS